Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COMITÉ DE EVALUACION DE SOBRES

Encarnación, 21 de enero de 2020

DICTAMEN Nº 05/2019 - COMPLEMENTARIO

Atento a la Nota DNC N° 10103/2020 del 09/06/2020, con referencia a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°16/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS FONACIDE" ID 370.731 -AD REFERENDUM,** remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

1 – EMPRESA LAKMI S.R.L. - lakmi.sa@hotmail.com: Ofertando el monto total de Gs. 2.022.253.200 (dos mil veintidós millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guaraníes). Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 6.690 (seis mil seiscientos noventa guaraníes).

2 - EMPRESA FITRA S.R.L. - fitrasrl.01@gmail.com: Ofertando el monto total de Gs. 2.720.217.720 (dos mil setecientos veinte millones doscientos diecisiete mil setecientos veinte guaraníes) – Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 8.999 (ocho mil novecientos noventa y nueve guaraníes).

3 – EMPRESA GIRASOL S.A. - girasolsociedadanonima@gmail.com: Ofertando el monto total de Gs. 2.251.986.000 (dos mil doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes). Siendo el precio unitario ofertado de Gs. 7.450 (siete mil cuatrocientos cincuenta guaraníes).

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Nº	Documentos Presentados	EMPRESA LAKMI S.R.L.	EMPRESA FITRA S.R.L.	EMPRESA GIRASOL S.A.
1	Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Póliza *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Fotocopia simple de la patente comercial Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Balance de los últimos tres años: 2016, 2017, 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Copia de contrato/facturas que acrediten experiencia en los tres últimos años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Juan Elías Del Pilar Verón
Director de Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

- **DE LA EMPRESA LAKMI S.R.L a:**

a) Empresa FITRA S.R.L:

1. No presenta R.E con la categoría 17 dentro del departamento de la convocante.

RPTA: No contar con R.E. en la categoría 17 dentro del departamento de la Convocante no es motivo de descalificación, en caso de la empresa ser adjudicada, tiene hasta la firma del Contrato.

2. La autorización que se solicita para dejar observaciones en una apertura de ofertas debe ser una autorización simple según las I.A.O.

b) Empresa Girasol S.A.:

1. Presenta certificado de origen duplicado en los siguientes menús: picadito de pollo con puré de papa y guiso de arroz con carne.

RPTA: La empresa Girasol S.A. ha presentado la totalidad de Certificados de Origen Nacional por menú, duplicar un menú no es motivo de descalificación.

- Respecto a la observación de la Empresa girasol S.A respecto a la póliza, la misma se encuentra debidamente extendida con los datos del llamado, nombre de la convocante, plazos, y cobertura que solicita el PBC

- Respecto a la observación de la declaración jurada de la agricultura familiar, toda empresa adjudicada se encuentra obligado a cumplir con ese requisito por lo que no corresponde una declaración jurada.

RPTA: Se refiere a un documento sustancial, en carácter de Declaración Jurada, de conformidad a la reglamentación vigente, el cual no podrá ser subsanado luego del Acto de Apertura.

- **DE LA EMPRESA FITRA S.R.L a:**

a) Empresa LAKMI S.R.L:

1. Conforme se puede observar a la página del M.I.C la empresa mencionada en el Certificado de origen N° 73370, menú soyo, le falta el ingrediente ajo, en el certificado de origen N° 73383, menú locro, le falta el ingrediente cilantro, en el Certificado De origen N° 73360 ensalada, repollo, remolacha, tomate le falta el ingrediente zanahoria, conforme solicitado en la autorización del M.E.C

2. En el listado de R.S.P.A algunos productos no son de origen nacional, como arvejas de origen Brasil y avena y orégano de origen argentino.

RPTA: La materia prima a ser utilizada en la elaboración de Almuerzo Escolar, debe ser de Origen Nacional, según la reglamentación vigente.

3. Según se solicita en el PBC cuando una tercera persona va a representar a la empresa debe poseer un poder por escribanía, la cual la empresa no posee.

RPTA: Al tratarse del mero acto de participar de la Apertura de Ofertas en nombre de la empresa, puede ser una autorización simple firmada por el representante legal.

- **DE LA EMPRESA GIRASOL S.A, a:**

a) Empresa LAKMI S.R.L:

1. Según se observa en su carpeta de oferta en el folio 8, la póliza 1508018429 no consigna el I.D del llamado, la póliza es un documento sustancial que debe tener todas las identificaciones del llamado por lo tanto, la póliza no cumple con lo solicitado en el PBC.

RPTA: La Póliza de caución de la empresa se encuentra debidamente extendida y cubre el 5% de la oferta.

2. En la patente que presenta la empresa no se visualiza la vigencia de la misma.

RPTA: Refería al 1er Semestre del 2.020.

3. No presenta documentos según los lineamientos del MEC, que solicita contar con una nutricionista, un director técnico y un trabajador social con contrato entre las partes.

4. También dejamos constancia que la empresa no ha presentado la declaración jurada de adquirir bienes de la agricultura familiar el cual solicita un 20 % como mínimo en la autorización del MEC, el mismo es un documento de carácter sustancial y la omisión de la misma en la apertura de ofertas es insubsanable.

RPTA: Se refiere a un documento sustancial, en carácter de Declaración Jurada, de conformidad a la reglamentación vigente, el cual no podrá ser subsanado luego del Acto de Apertura.

5. No se visualiza balance de los años solicitados 2016, 2017 y 2018

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Rene Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Víctor Del Pilar Verón Ly
Director de Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

b) Empresa Fitra S.R.L

1. No presenta R.E categoría 17 del departamento habilitado de la INAN.

RPTA: No contar con R.E. en la categoría 17 dentro del departamento de la Convocante no es motivo de descalificación, en caso de la empresa ser adjudicada, tiene hasta la firma del Contrato.

2. La empresa no presenta la declaración jurada de adquirir bienes de la agricultura familiar el cual solicita un 20 % como mínimo en la autorización del MEC, el mismo es un documento de carácter sustancial y la omisión de la misma en la apertura de ofertas es insubsanable.

RPTA: Se refiere a un documento sustancial, en carácter de Declaración Jurada, de conformidad a la reglamentación vigente, el cual no podrá ser subsanado luego del Acto de Apertura.

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL SEGÚN N° DE CERTIFICADO POR EMPRESA

PLATO PRINCIPAL	LAKMI	FITRA	GIRASOL	ENSALADA	LAKMI	FITRA	GIRASOL
SOYO	73370	73392	71191	LECHUGA TOMATE ZANAHORIA	73371	73411	71039
VORI VORI DE POLLO	73369	73394	71040	REPOLLO PEPINO ZANAHORIA	73368	73413	71038
GUISO DE ARROZ CON CARNE	73366	73391	71037	LECHUGA PEPINO ZANAHORIA	73367	73410	71036
CALDO DE POROTO CON FIDEO	73365	73393	71192	REPOLLO REMOLACHA ZANAHORIA	73364	73414	71027
ALBONDIGAS DE POLLO CON ARROZ	73363	73395	71193	TOMATE PEPINO ZANAHORIA	73362	73412	71034
LOCRO	73383	73396	71032	REPOLLO REMOLACHA TOMATE	73360	73401	71029
PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPA	73385	73402	71694	POSTRE	LAKMI	FITRA	GIRASOL
TALLARIN CON SALSA DE CARNE	73384	73403	71031	DULCE DE MAMON	73372	73400	72433
SALSA DE POLLO CON ARROZ	73421	73409	71030	ENSALADA DE FRUTA	73366	73478	71035
CALDO DE POROTO CON ARROZ	73359	73404	71028	ENSALADA DE FRUTA	73358	73415	71026
GUISO DE FIDEO CON POLLO	73382	73405	71025	CREMA	73361	73417	71033
PICADITO DE CARNE CON PAPA	73357	73407	71024	ARROZ CON LECHE	73420	73397	71043
SALSA DE LEGUMBRES CON ARROZ QUESU	73356	73406	71023				
SOO APUA	73423	73408	71022				
VORI VORI DE CARNE	73424	73399	71021				
TALLARIN DE POLLO	73387	73418	71041				
JOPARA	73422	73398	71042				

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – ANEXO B – 02 - 08

No se observan errores aritméticos.

PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03

Según los datos verificados con el informe del SINARH ningún representante legal es funcionario público.

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Juan César Pablo Verón Lopez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

ANALISIS DOCUMENTOS ANEXO I

CUMPLE / NO CUMPLE	LAKMI	GIRASOL	FITRA
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE LA OFERTA

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA LAKMI S.A.,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** según las observaciones en el Acta de Apertura, se ha verificado que la empresa no ha indicado que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente, establecido en el punto 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.1 Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, inciso a), la empresa no ha presentado la documentación que respalde que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por ende, **NO CUMPLE** con dicha capacidad y queda descalificada. ----------

Se adjunta el Punto 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones 1.1. "documentos de carácter sustancial".

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, los ítems en los cuáles participará. Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente.

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** según las observaciones en el Acta de Apertura, se ha corroborado que la empresa presenta la totalidad de los certificados de origen nacional de los menús licitados, y en base a las siguientes consideraciones:

- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. ----------

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios

Econ. César Del Pilar Ríos Lopicich
Director de Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

- **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. ----------

- **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. ----------

- **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. ----------

- **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. ----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°16/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS FONACIDE" ID 370.731 -AD REFERENDUM** a favor de la **EMPRESA GIRASOL S.A.,** por la sumatoria total de Gs. 2.251.986.000 (dos mil doscientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil guaraníes).----------

ES NUESTRO DICTAMEN.

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Lic. Juan Andrés Gowdak, el Econ. Cesar del Pilar Verón Leguizamón, Ing. Rene Miglio y el Abog. Federico Úbeda Cortti ----------

Lic. Juan A. Gowdak L.
Director de Hacienda

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Obras y Servicios
Dpto. de Encarnación

Econ. César Del Pilar Verón Leguizamón
Director de Presupuesto
Municipalidad de Encarnación